



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012.**

=====

**PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

**CONCEJALES**

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍA

D<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍA

D<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

**SECRETARIA CORPORATIVA**

D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día veintisiete de febrero de dos mil doce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto MalloL Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García (se incorpora a las 20:25 horas), D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012, se aprueba por unanimidad.

**Hacienda y Patrimonio**

**2.- BONIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y PORCHE EN C.E.I.P. "FRANCISCO CANDELA".**

Por se da cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, Consellería d'Educació, Formació y Ocupació, por el que se solicita bonificación en la liquidación correspondiente a la Licencia de Obras para la obra "Construcción de Gimnasio y Porche en el C.E.I.P. "Francisco Candela".

Visto el informe conjunto emitido por la Secretaría General e Intervención Municipal del cual se desprende que en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está regulada una "bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En la cuota bonificada del impuesto se establece una deducción correspondiente al importe de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística", y habida cuenta que estamos ante una obra pública en un centro de enseñanza en los niveles de educación obligatoria, se aprecia el interés público municipal de la misma, y resultando que en expedientes similares al que nos ocupa se les ha concedido la bonificación.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.



Por el Sr. Alcalde se indica que esta bonificación se concede a la Generalitat Valenciana que es quién la solicita y no a la empresa adjudicataria de las obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, indicando que efectivamente en los medios de comunicación ha aparecido que la bonificación se concedía a la empresa. En principio no están en contra de estas bonificaciones pero sí les gustaría que se extendiera también para las actuaciones que realizan los emprendedores y que son creadoras de puestos de trabajo. Declara que no obstante ante los problemas de financiación actual consideran que la bonificación que aquí se aprueba es excesiva y aunque sea razonable para este tipo de obra se pregunta cómo es posible que se ayude a la Consellería con el 100% del importe y en cambio se aumente el tipo para los vecinos de Crevillent.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que votarán a favor, pero recuerda que se ha tardado mucho en actuar para una obra de este tipo que lleva varios años esperándose.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando la sorpresa ante la noticia aparecida en los medios de que era la empresa a la que se le bonificaba, pero una vez hecha la aclaración por el Sr. Alcalde, manifiesta su conformidad a la propuesta indicando que votarán a su favor.

Por el Sr. Alcalde se coincide con la opinión de los demás grupos en la conveniencia de esta bonificación por tratarse de un colegio sobre el que también el Ayuntamiento tiene competencias compartidas con la Consellería de Educación, como es el mantenimiento y la limpieza del edificio, entre otros. No ve correcta la crítica que se hace cuando se dice que es un regalo que se hace a una administración, ya que se ha hecho en otras ocasiones de la misma manera y también en otros Ayuntamientos porque la Ordenanza Municipal lo que hace es desarrollar la previsión que recoge la ley. Se trata de una forma de colaboración con las administraciones que tienen competencias educativas de forma que esa colaboración sea mutua. Declara que efectivamente ha habido un retraso por la situación de crisis que ha hecho que la empresa adjudicataria entrase en concurso de acreedores y fuera necesario proceder a una nueva adjudicación.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ, considerando que el Ayuntamiento puede fomentar el empleo facilitando estas actuaciones también para los autónomos, porque entiende que esta postura puede crear agravios comparativos. Aclara que en ningún momento ha dicho que se trate de un regalo sino que le parece excesivo y no conveniente que sea el 100%.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que lo que se bonifica es una actividad escolar y que se asume plenamente la responsabilidad.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, indicando que no se pueden mezclar ni comparar cosas que no son homogéneas. Indica que si se bonifica una actuación de interés público como es este caso de educación no tiene nada que ver con el tema del empleo o de los autónomos. Hace referencia a la bonificación regulada para las obras en las cuevas y en El Realengo que fue incluida por el grupo de gobierno en la Ordenanza Municipal, lo que ha producido una mejora importante en estas zonas siendo aquí donde sí se puede hacer la comparación.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP/PSOE/COMPROMIS PER CREVILLENT)
Abstenciones .....	2 (EUPV-ERP)
Ausentes.....	1 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La declaración de ESPECIAL INTERÉS SOCIAL Y UTILIDAD MUNICIPAL de la obra de "Construcción de Gimnasio y Porche en C.E.I.P. "Francisco Candela" a realizar por la Consellería de Educación.



**SEGUNDO.-** Aplicar, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal, la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la deducción correspondiente al importe de la tasa por el otorgamiento de la Licencia Urbanística.

### **Personal y Régimen Interior**

#### **3.- SUSPENSIÓN DE LA REGULACIÓN SOBRE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES EN EL A.E.S. Y EL CONVENIO COLECTIVO.**

Visto que, con fecha 25-1-2012 y nº 974, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento escrito de D. Víctor Montoya Prieto, alegando su condición de representante sindical de Empleados Públicos (SEP), solicita que se reincorporen los días de derechos reconocidos el A.E.S. a los funcionarios por antigüedad, derogados por el Decreto Ley 1/2012 del Consell, por considerar que dicho Decreto Ley no es de aplicación a los funcionarios de AL.(De la lectura del escrito y por lo expuesto por el solicitante en la Mesa de Negociación celebrada el pasado 25 de enero, el funcionario parece referirse a los días adicionales de vacaciones por antigüedad que establece el art. 24 del vigente AES, y que no figuran en el borrador de calendario que se está confeccionando para la Policía Local de este Ayuntamiento.)

Visto el informe jurídico de 27 de enero del Servicio de Personal, del que se extracta lo siguiente:

“... ”

*El art. 24 del AES, en su tercer párrafo establece, con el mismo alcance que el art. 71.2 de la Ley 10/2010 de Ordenación de la Función Pública Valenciana, lo siguiente:*

*“Asimismo, se tendrá derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio indicados. A tales efectos, no se considerarán días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan en los horarios especiales.”*

El Decreto-Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana (DOGV de 10 de enero), establece:

Artículo 2. Ámbito Subjetivo:...

Comprobamos, por tanto, que, tal como alega el solicitante, el D. Ley 1/2012 no es de aplicación a los funcionarios de la AA.LL, por lo que atendiendo al tenor de lo previsto en la Disposición Final Tercera del mismo D ley 1/2012, tampoco sería de aplicación a los funcionarios de este Ayuntamiento la suspensión de pactos y acuerdos.

Dice la referida DF3ª: De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y vistas las circunstancias económicas excepcionales que comportan el necesario redimensionamiento del gasto público, quedan suspendidos parcialmente todos los Acuerdos y Pactos Sindicales firmados en el ámbito del personal funcionario y estatutario incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente decreto-ley, en los términos estrictamente necesarios para la aplicación del presente decreto-ley, y, así mismo, devienen inaplicables las cláusulas contractuales o las condiciones reguladas por los convenios colectivos, en el ámbito del personal laboral, incluido dentro del ámbito de aplicación de este decreto-ley, que contradigan lo dispuesto en el mismo.

Aclarada esta cuestión, es necesario dilucidar las consecuencias que, sobre la vigencia del art. 24 del AES, tiene la derogación del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de Función Pública Valenciana y de los puntos 3 y 4 del artículo 46 del Decreto 175/2006 de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración del Consell, preceptos que establecieron los días adicionales de vacaciones por antigüedad de los empleados y que eran de directa aplicación a los funcionarios de AL, por imperativo del art. 142 del RDLegislativo 781/86 por el que se aprobó el TRRL.

*Art. 142 TRRL: “Los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.”*



En cualquier caso, la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se aplica, de acuerdo con su art.3 al personal funcionario que presta sus servicios en diversas Administraciones Públicas, entre ellas, menciona el punto 3., a las Administraciones locales situadas en el territorio de la Comunitat Valenciana a que se refiere el art. 5 (referido a los ayuntamientos) con las especificidades previstas en la disposición adicional séptima de esta ley (personal funcionario con habilitación de carácter estatal).

Por su parte, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público - EBEP-, en su art. 47 señala que *"las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*.

Además, el art. 37 EBEP expresa que *"serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:...m) las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos"*.

De acuerdo con estos preceptos, tras la negociación mantenida entre las partes, se plasmó en el AES, con respeto al alcance previsto en el ahora derogado art.71.2. la regulación de los días adicionales de vacaciones por antigüedad (art. 24 párrafo tercero del AES).

La consecuencia jurídica de la derogación del art. 71.2 de la Ley 10/2010 es la vulneración sobrevenida de lo preceptuado en el art.37 del EBEP, en relación al art.142 del TRRL, por cuanto el contenido del párrafo tercero del art.24 del AES supone superar el alcance legal de la materia de negociación.

Esta interpretación ha sido realizada por reiterada Jurisprudencia anterior y posterior a la entrada en vigor del EBEP, de la que se expone, a título de ejemplo, algunas sentencias:

- Como la del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 7ª, S 30-10-1993, rec. 3774/1993, ... declara la nulidad de los arts. 25 y 38 de dicho Acuerdo por no ser conformes a Derecho, reiterando la doctrina del TS que afirma que el régimen de permisos de los funcionarios, no está atribuido a la autonomía contractual del Ayuntamiento, sino establecido por la legislación autonómica y supletoriamente por la estatal, careciendo así la Corporación Municipal de competencia para acordarlo con los representantes sindicales de los funcionarios. La sentencia, en sus fundamentos de derecho, establece:

- ...

- La Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 7ª, S 13-3-2009, rec. 7060/2004, en su Fundamento Jurídico Segundo dice:

" ...

*Ahora bien, al referirse a las vacaciones el artículo 8 del Acuerdo municipal, se hace una remisión expresa a la regulación del artículo 9 del Decreto asturiano, pero no dejan de matizarse y precisarse algunos puntos de la misma normativa autonómica.*

*Por todo lo cual, resulta que las previsiones convencionales municipales pretenden una adaptación de las normas autonómicas a los empleados públicos locales. Sin embargo, tal adaptación, por mínima que sea, está vedada por lo legislación aplicable. De modo que o bien la regulación municipal resulta superflua o bien la regulación excede la normativa autonómica aplicable, con lo que, en consecuencia, tales disposiciones convencionales son contrarias a Derecho y deben declararse nulas".*

*El Abogado del Estado sostiene que el artículo 8 debió limitarse en este punto a remitirse a la legislación estatal o autonómica, sin matización ni previsión alguna, y este parece ser también el criterio de la sentencia recurrida, si bien no incluye luego en su parte dispositiva la consiguiente anulación de dicho precepto, por lo que el motivo ha de ser estimado en este punto, casando la sentencia y dictando otra en la que expresamente se incluya en la parte dispositiva esta anulación."*

- La TSJ de Cantabria Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 5-1-2010, nº 3/2010, rec. 532/2008, en su Fundamento jurídico Sexto, con exposición de Jurisprudencia anterior, señala lo siguiente:

*"SEXTO.- En cuanto a la nulidad de las concretas cláusulas del acuerdo impugnado, por vulneración de la normativa básica, debemos partir de la conclusión a la que llegaba la*



sentencia de esta sala de 28 de octubre de 2009 en el recurso contencioso administrativo núm. 371/2008, al afirmar que «La ley directamente establece cuál es el régimen aplicable en tales puntos, sin que el mismo pueda a ser desplazado o alterado a través del pacto». Igualmente se ha sostenido, en contra del criterio de la Delegación del Gobierno, «que no constituye infracción del ordenamiento jurídico la mera reproducción por parte de la Administración local de la normativa vigente en la Comunidad Autónoma, si bien tal reproducción impide que bajo tal pretexto, puedan introducirse innovaciones o modificaciones sobre tal régimen normativo». Criterio que no es único de esta Sala. En el mismo sentido se pronuncian las SSTSJ Cast-La Mancha, sec. 2ª, 177/2006, de 30 de marzo (rec. 384/02) EDJ2006/53228, Cataluña, sec. 4ª, 1264/2005, de 9 de diciembre, rec. 1007/2001 EDJ2005/256809, Madrid, sec. 6ª, 109/2005, de 1 de febrero, rec. 770/2002 EDJ2005/114789 Asturias, sec. 2ª, 1293/2004, de 17 de diciembre, rec. 1151/2000 EDJ2004/222868, por citar algunos ejemplos.

Añade esta sentencia de la sala que "es jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional anteriormente citada la que señala que el mandato expreso de una norma con rango de ley no puede desconocerse o modificarse en virtud de la negociación colectiva, siendo así que, como indica la última de las sentencias citadas «las corporaciones locales carecen de potestad normativa para regular el régimen (estatutario y de configuración legal) de sus funcionarios públicos, pues tal potestad compete (artículo 92.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local) a la ley estatal o autonómica en los términos del artículo 149.1.18 C.E EDL1978/3879. Ello determinará la nulidad de los preceptos reseñados si regulan materias reservadas a la ley (estatal o autonómica) y se oponen a las mismas, en lo que hace a retribuciones, vacaciones, licencias y permisos, a lo previsto en el artículo 142 del Texto Refundido de Disposiciones en materia de régimen local, que remite a la legislación autonómica o, supletoriamente, a la estatal, la configuración de tales derechos funcionariales. Ha de señalarse, además, que no puede invocarse con éxito, en contra del criterio expuesto, el derecho a la negociación colectiva (pues, como se ha dicho, no puede recaer sobre materias no disponibles para las Corporaciones Locales por ser de configuración legal) sin que la corporación local tenga competencia para regular la materia de forma distinta a la que tales textos establecen para todo el sector público».

El vigente artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público EDL2007/17612, al igual que su predecesor artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación EDL1987/11523, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, permite abrir a la negociación colectiva estas materias. Y ya con esta regulación posterior a la normativa en materia local aclaró el Tribunal Supremo que no se afectaba al citado artículo 142 del RDL 781/1986, entre otras en sentencia Sala 3ª, sec. 7ª, de 14 de octubre de 1996, rec. 7111/1993 EDJ1996/7715. La STS Sala 3ª, sec. 7ª, de 30 de octubre de 1995, rec. 3774/1993 EDJ1995/6509, reitera esta doctrina pues «el régimen de permisos de los funcionarios, no está atribuido a la autonomía contractual del ayuntamiento, sino establecido por la legislación autonómica y supletoriamente por la estatal, careciendo así la corporación municipal de competencia para acordarlo con los representantes sindicales de los funcionarios». Y en el mismo sentido se ha pronunciado más recientemente las SSTS Sala 3ª, Secc 7ª, 13-3-2009, rec. 7060/2004 EDJ2009/42654 y 19-11-2008, rec. 11218/2004 EDJ2008/222436.

- El FJ 5º de la Sentencia de 1 de julio de 2010 del TSJ Andalucía (Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, que trata también la cuestión:

"El siguiente punto controvertido es el calendario de festivos, materia que según el escrito de demanda no es disponible, ni negociable en un acuerdo regulador siendo la competencia para su regulación de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía. La Corporación Local demandada cita el artículo 47 del EBEP (...) Asimismo el artículo 37 del EBEP (...). De dichos preceptos, resulta en primer lugar que el EBEP es aplicable al personal de la Administración Local y que el calendario laboral ha de ser el resultado de un proceso negociador, pero también dice "con el alcance que legalmente proceda en cada caso". En efecto, el art. 34 del EBEP reconoce el derecho de los funcionarios públicos a la determinación de sus condiciones de trabajo mediante negociación colectiva en las materias del art. 37 del mismo, pero todo ello dentro de la sujeción al principio de legalidad y jerarquía normativa y así no podrá contrariar lo dispuesto en el EBEP ni en lo dispuesto en sus Leyes de desarrollo.



... Consiguientemente, a la vista de la normativa y Jurisprudencia expuesta, aunque el Decreto Ley 1/2012 del Consell no sea de aplicación, como se ha aclarado al principio del informe, a los funcionarios de este Ayuntamiento, la derogación del art.71.2 de la Ley 10/2010 de Ordenación de la Función Pública Valenciana, de aplicación prioritaria a los mismos, que establecía los días adicionales de vacaciones por antigüedad, deja sin la obligada cobertura legal el contenido del párrafo tercero del art. 24 del AES, siendo irrelevante que la derogación haya sido aprobada por el DLey 1/2012 o por otra norma con rango de ley.

La armonización del empleo público al que obligan el EBEP, el art. 142 del TRRL y La Ley 10/2010 de Ordenación de la Función Pública hace que debe serle aplicada la nueva normativa recientemente aprobada, con el fin de que todas las administraciones públicas de la Comunitat tengan las mismas condiciones en materia de vacaciones.

Por todo lo expuesto, procedería convocar a la Comisión Paritaria o a la Mesa de Negociación que se viene reuniendo en estas fechas con motivo de la negociación del AES y del Convenio Colectivo, para tratar la propuesta de suspensión del párrafo tercero del art.24 del AES, en tanto permanezca derogado el art.71.2 de la Ley 10/2010, dado el carácter temporal de las medidas aprobadas por el DLey 1/2012 del Consell, tal como establece su art. 1.2.

Una vez sometida a la Comisión Paritaria o a la Mesa de Negociación, la propuesta debería ser dictaminada y elevada al Pleno.

Todo ello sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

Sometida a la Mesa de Negociación de 1 de febrero la propuesta y habiendo manifestado la Presidenta de la Junta de Personal que entiende que no es de aplicación a los funcionarios de la Administración Local y que, con ocasión del refundido del AES se aportarán informes en otro sentido al del TAG, siendo conveniente esperar hasta entonces.

Habiendo manifestado la Concejala de Personal que se puede acordar ahora la suspensión en base al informe jurídico del TAG y posteriormente se verá si existe otra interpretación.

De acuerdo con estos fundamentos y con lo previsto en el art.38.10 de la Ley 7/2007 del EBEP.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, para manifestar su posición contraria a este acuerdo, porque considera que la normativa Valenciana recorta derechos de los funcionarios. Entiende que no existe una urgencia imperiosa de aplicar esta normativa a un convenio que ha sido negociado por este Ayuntamiento con las organizaciones sindicales. Declara que las decisiones tomadas por el gobierno valenciano afectan a los funcionarios que no son responsables del derroche del gobierno pero que al final son los que lo pagan. Considera que el fondo está en un Decreto que recorta derechos a los empleados públicos así como servicios públicos. Por todo ello votarán en contra de esta propuesta porque además se encuentra recurrida.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que el Decreto 1/2012, declara la práctica quiebra de la administración autonómica no reconocida del todo y que se ha producido por el fracaso absoluto del modelo de gestión que no es el adecuado, considerando que cuando se llevan tantos años gobernando se debe ser responsable. Declara que ya está bien de culpabilizar a los servidores públicos que son los funcionarios y que son los primeros conocedores de la mala situación. Declara que se ha leído el informe del técnico jurídico y entiende que se podría haber optado por otras vías porque la postura no es pacífica y sin embargo se opta por suspender este derecho. Declara que están en contra tanto en el fondo del asunto, como en el procedimiento seguido.

Por el Sr. Alcalde se indica que se trata de cumplir la ley, que las leyes se deben cumplir y si luego hay sentencias que anulan la ley, se cumplen las sentencias, pero no se puede esperar a lo que digan los tribunales para aplicar la legalidad en cada momento. Considera que si algo que se ha concedido se ha recortado con posterioridad, debe entenderse la situación, ya que lo esencial del derecho al descanso lo siguen teniendo todos los funcionarios. Declara que el problema de los recortes es un problema generalizado en todas las Comunidades Autónomas y que quince de las diecisiete Comunidades deben presentar un plan financiero, trece lo han presentado pero dos que son Cataluña y Castilla La Mancha no han





sido capaces de elaborarlo por el alto déficit que tienen. Con ello quiere decir que la Comunitat Valenciana no es la peor de todas porque la causa de la dificultad económica es por la falta de financiación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que si la financiación es mala, es por la ley que fue aprobada por el PP, reiterando los proyectos faraónicos de la Comunitat Valenciana que le han llevado a la ruina.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el PP nunca es responsable de absolutamente nada y que la argumentación empleada es falaz y errónea. Declara que quien ha roto la negociación con los sindicatos es la Comunitat Valenciana porque tal negociación se hace en un paquete donde los sindicatos admiten aspectos que no les gustan a cambio de que la administración también ceda en otros aspectos. Destaca que la Comunitat Valenciana ha sido la única que ha tenido que ser rescatada por el gobierno central.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que no le resulta sorprendente la intervención del Alcalde y que ante la dudosa aplicación de este Decreto a la administración local entiende que se debería haber esperado para tomar un acuerdo de este tipo, ya que no se trata en concreto de este derecho sino del modo en que se ha hecho.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, declarando que el informe jurídicamente es claro y la conclusión al igual que en otros Ayuntamientos es lo que se propone. Considera que sería peor disfrutar de días pensando que los tienes y luego devolverlos si no procede. Además el A.E.S. reconoce algo que ya reconoce la ley, ya que ni el Ayuntamiento ni los sindicatos pueden negociar modificando o creando derechos distintos de los que vienen reconocidos por ley. Declara que no hay ningún incumplimiento con los sindicatos porque no se trata de algo negociable.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EU-ERP)

Ausentes .....1 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Suspender la aplicación de lo previsto en los párrafos tercero del art. 24 del AES y del art.14 del Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral, respectivamente, del Ayto. de Crevillent, párrafos que regulan el derecho al disfrute de días adicionales de vacaciones por antigüedad.

**SEGUNDO.-** Dicha suspensión persistirá hasta que exista, nuevamente, regulación del derecho por norma con rango de ley, que ha desaparecido como consecuencia de la derogación del art.71.2 Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a la presidenta de la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LOS COMETIDOS DE TRES PUESTOS DE TRABAJO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Acuerdos de Pleno de fechas 23/02/09, 28/07/09 y 21/12/09, mediante los cuales se aprueba la relación de cometidos de los puestos de trabajo que integran la RPT del Ayuntamiento.

Ante la conveniencia de reorganizar las funciones entre las Jefaturas de Servicios de Patrimonio y Personal y de Contratación y Servicios Generales, previa la consulta realizada y la conformidad obtenida de los funcionarios que ocupan ambos puestos y de la Secretaria General del Ayuntamiento; considerando el incremento en el volumen de gestión de determinados departamentos (en especial, el de Personal, a partir de la implantación del sistema de gestión mediante el programa del control de presencia y de los cambios introducidos en la elaboración de las propuestas de abono de nóminas y otras prestaciones) y



los trabajos pendientes de finalizar en otros departamentos (actualización del Inventario de Bienes y de la inscripción registral).

Con el fin, asimismo, de optimizar la gestión de expedientes sobre las materias de los referidos servicios con el personal disponible en la Plantilla, en aras de una mayor homogeneidad en el reparto de funciones.

En el ejercicio de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)  
Abstenciones .....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)  
Ausentes .....1 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar la relación de cometidos de los siguientes puestos de trabajo, cursando altas y bajas de los siguientes cometidos:

- **JEFE SERVICIO DE PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PUESTO Nº 2 DE LA RPT**

**Causan baja los siguientes cometidos:**

Del apartado de POLICÍA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

- Tráfico: Señales, Ingeniería vial, Coordinación de semáforos, planes de circulación, aparcamientos, solicitudes de publicidad en circuito urbano, vados, Reclamaciones con la Mancomunidad de Extinción de Incendios.

Del apartado de INVENTARIO Y PATRIMONIO:

- Autorizaciones de ocupación de vías públicas.
- Quioscos. (salvo los expedientes de concesión).
- Sillas y veladores en vía pública.

- **JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES.  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PUESTO Nº 24 DE LA RPT**

**Causan alta los siguientes cometidos:**

- Informe y asesoramiento en materia de medidas de tráfico.

**OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA:**

- Servicios jurídicos de consulta, informe y apoyatura en la gestión de expedientes de ocupación de vía pública, vados quioscos (salvo las concesiones), veladores.
- Servicios jurídicos de consulta, informe y apoyatura en la gestión de expedientes de espectáculos públicos y actividades recreativas a realizar en las vías o espacios públicos.

**Causan baja los siguientes cometidos:**

- Asistencia y consulta a los guardias municipales en asuntos con los juzgados.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas que no se realicen en las vías o espacios públicos. (esto es, los realizados en establecimientos públicos de propiedad privada).
- (asimismo, desaparece la referencia al Patronato Municipal de Deportes, que pasa a ser Servicio Municipal de Deportes).

- **JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
(puesto vacante)**

**Causan alta los siguientes cometidos:**

- Gestión de expedientes de medidas de tráfico. Redacción de propuestas de acuerdo.
- Gestión de expedientes de ocupación de vía pública. Redacción de propuestas de acuerdo, bajo la supervisión y directrices del Jefe del Servicio, que incluyen las siguientes materias:







1. La tramitación de los expedientes de ocupaciones temporales de terrenos de uso público con mesas, sillas y parasoles con finalidad lucrativa vinculadas a establecimientos de hostelería.
2. La tramitación de los expedientes relativos la ocupación temporal de terrenos de uso público para la instalación de puestos eventuales destinados a actividades comerciales en determinados períodos estacionales o festivos, destinados a la venta de productos específicos del período o festividad de que se trate o de productos artesanales.
3. La tramitación de los expedientes relativos al aprovechamiento especial de la vía pública, consistente en la ocupación temporal de terrenos de uso público para la realización en ellos de espectáculos diversos o recreo.
4. La tramitación de los expedientes dimanantes del aprovechamiento especial del dominio público, consistente en campañas informativas o promocionales.
5. La tramitación de los expedientes de ocupación de vía pública por circos, ferias.

**SEGUNDO.-** Modificar la denominación del puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN, añadiendo lo siguiente: Y SERVICIOS MUNICIPALES.

**TERCERO.-** Los puestos de unidades administrativas, adaptarán sus cometidos a las modificaciones sufridas en los distintos departamentos donde estén adscritos, de acuerdo con el punto anterior.

**CUARTO.-** Notifíquese a los funcionarios que ocupan los puestos afectados por la presente modificación de cometidos, a los oportunos efectos.

### Educación

#### **5.- APROBACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

Vista la propuesta de modificación de los miembros componentes de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar que afectaría a la sustitución de la Trabajadora Social del Gabinete Escolar Municipal por el Técnico Superior en Integración Social a consecuencia de la reestructuración que se ha producido en el mismo.

Visto que se establece que los grupos políticos municipales tenga un representante.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se trata de un mero cambio de los trabajadores sociales y de los directores de los centros, pero se ha comprobado que el seguimiento que hace esta comisión es un poco lento y además es un tema que les preocupa porque no se conoce la posición de esta administración respecto al Gabinete Psicopedagógico. Declara que si este gabinete no existiera pasaríamos a depender del gabinete de Elche lo que supondría un grave problema.

Por el Sr. Alcalde, se declara que en numerosas ocasiones se ha explicado este tema, que el gabinete es una competencia que asume voluntariamente el Ayuntamiento porque no es municipal sino autonómica y que la compensación económica que se recibe vía subvenciones no cubre la totalidad del servicio. Declara que son pocos los Ayuntamientos de la Comunitat que tienen un gabinete como el nuestro y que este Ayuntamiento es el que más gasta en este servicio incluso por encima del Ayuntamiento de Benidorm. Declara que parece que este Ayuntamiento no hace nada en educación, pero que esto servirá para que se valoren todas estas actuaciones. Destaca que hay una política de descentralización de gabinetes en servicios comarcales y que se está trabajando para que Crevillent no pierda la parte económica que le corresponde, declarando que todos debemos hacer un esfuerzo, tanto desde el propio gabinete como los directores de los centros y la propia Corporación porque lo importante es mantener el servicio público aunque sea más reducido.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, reconociendo que el gabinete funciona y su preocupación es que siga funcionando ante las dudas que se plantean por las manifestaciones públicas que se han hecho desde el gobierno municipal. No considera que sea una petición de su grupo sino también de la comunidad escolar y aunque este servicio funcione hay otros que son inexistentes como las



plazas de 0 a 3 años y si debemos pedir a la Comunitat Valenciana que se involucre más, debemos hacerlo.

En este momento siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Gálvez García, concejal del Grupo Popular, pasando a ser 21 el número de miembros presentes.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, haciendo referencia al coste que tiene el Gabinete Psicopedagógico, indicando que tenemos el mejor servicio de la provincia, pero que si legalmente este servicio le corresponde a la Comunitat Valenciana, debemos exigir su prestación.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PP/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Abstenciones .....3 (PSOE)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar con las personas que ocupen los siguientes cargos:

CONCEJAL BIENESTAR SOCIAL

CONCEJAL EDUCACIÓN

INSPECTOR PRIMARIA

INSPECTOR SECUNDARIA

COORDINADORA SERVICIOS SOCIALES

PSICÓLOGA PROGRAMA FAMILIA Y MENORES

COORDINADORA GABINETE ESCOLAR

TÉCNICO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GABINETE ESCOLAR

INSPECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

INSPECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECTOR DE PRIMARIA

DIRECTOR DE SECUNDARIA

DIRECTOR CENTRO IMPLICADO

JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

REPRESENTANTE A.P.A.S

REPRESENTANTE PROFESORADO IMPLICADO

REPRESENTANTE POR CADA GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL

### **Asuntos de urgencia.**

#### **6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron expedientes con dictamen.

#### **7.- MOCIONES DE URGENCIA.**

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

### **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.**

#### **8.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero, sobre ratificación Decreto de Alcaldía nº 58/12, de 25 de enero, sobre solicitud subvención a la Consellería de Bienestar Social para Programas Servicios Sociales 2012, del siguiente tenor literal:

**“9.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. Nº 58/12, DE 25 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES 2012.**

*Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 58/12, de 25 de enero, sobre solicitud subvención a la Consellería Bienestar Social para programas Servicios Sociales 2012, del siguiente tenor literal:*

*“La Consellería de Bienestar Social, ha publicado en el DOGV núm. 6.682 de fecha 30 de diciembre de 2.011 convocatoria de ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2.012.*



La Orden 14/2011 de 21 de diciembre de 2.011, de la Consellería de Bienestar Social regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales Generales para el ejercicio 2.012. Las ayudas están destinadas a los Servicios Sociales Generales y serán de tres tipos:

- Ayudas para el pago de Salarios y Seguridad Social de los profesionales del equipo base.
- Ayudas para el mantenimiento de Centros Sociales.
- Ayudas para programas de prestaciones básicas para Programas de Información, Emergencia Social, Convivencia, Cooperación social y Prevención e Inserción.

El equipo de Servicios Sociales, de acuerdo a la evaluación de los programas implementados en 2.011 y a las necesidades detectadas, ha elaborado el siguiente Plan de trabajo a los efectos de solicitar subvención, en relación con la citada convocatoria y las resoluciones de concesión de subvenciones anteriores.

**Programas de Emergencia Social:**

- Programa de adjudicación de prestaciones económicas individualizadas 155.000 €

**Programa de Convivencia:**

- Programa del Servicio de Atención Domiciliaria 51.000 €

**Proyecto de intervención social integral para el pueblo gitano: 19.332,48 €**

Asimismo, se solicita Subvención para el siguiente personal del equipo base de Servicios Sociales cuyos costes, de acuerdo con lo establecido en los presupuestos municipales son de:

- Psicóloga (jornada completa).....48.691,48 €
- Trabajadora Social Interina (jornada completa).....41.215,18 €
- Dos T. Sociales (contrato laboral, jornada completa)....56.069,04 €

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social a los efectos de llevar a cabo los Programas descritos, cuyo presupuesto total, tanto de los programas como del Equipo Base, incluido el proyecto de intervención social integral para el pueblo gitano, asciende a 371.308,19 €, siendo la solicitud a la Consellería de 268.716,69 € y debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 102.591,50 €.

**SEGUNDO.-** Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar a la Consellería de Justicia y Bienestar Social tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos concedidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. En toda la información o documentación que se ofrezca sobre los proyectos subvencionados deberá constar la colaboración y financiación de la Generalitat, a través de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. No minorar ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en su presupuesto para este fin.
10. Formalizar adecuadamente los documentos de seguimiento técnico y financiero elaborados por la Consellería de Justicia y Bienestar Social.
11. Colaborar con el seguimiento y la evaluación que se establezcan mediante comisiones u otros instrumentos que se articulen.
12. Atenerse a la coordinación y a la planificación que establezcan el órgano competente de la Generalitat en materia de servicios sociales.





13. Presentar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

*TERCERO.- Ratifíquese la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”*

*A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

*A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.*

## 8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero, sobre aprobación justificación gastos 4ª Fase de la Escuela Taller “Villa Crevillent V”, del siguiente tenor literal:

### **“10.6.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN GASTOS 4ª FASE DE LA ESCUELA TALLER “VILLA CREVILLENT V”.**

*Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la justificación de gastos relativa a 4ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V” con nº de expediente FOEST/2009/5/3.*

- Subvención según resolución del Módulo B 30.240,00 € y subvención justificada 30.054,78 €.
- Subvención según resolución del Módulo A 109.872,00 € y subvención justificada 105.592,50 €.
- Subvención según resolución gastos salarios de alumnos-trabajadores 132.511,05 € y subvención justificada 110.286,35 €.

*A su vista y previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de gastos relativa a 4ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria de actividades relativas a 4ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V”.

**TERCERO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

*A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.*

## 8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de febrero, sobre solicitud subvención a la Consellería de Gobernación para la prevención de incendios forestales, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

### **“10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **10.8.- MEDIO AMBIENTE. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE GOBERNACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ANUALIDAD 2012.**

*Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la orden 19/2011, de 29 de diciembre de la Consellería de Gobernación, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de prevención de incendios forestales para el ejercicio 2012, en base a lo anterior y vista la solicitud presentada por este Ayuntamiento.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Ecología y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consellería de Gobernación subvención de ayuda para la realización de actividades en prevención de incendios forestales (voluntariado ambiental), para el ejercicio 2012, por un importe de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (8.944,00 €), con fecha de inicio el 16 de julio y fecha de finalización el 14 de agosto de 2011.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad de presente acuerdo.”

*A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.*

## 8.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de febrero, sobre ratificación Decreto de Alcaldía nº 122/12, de 8 de febrero, sobre solicitud subvención para Programas de atención a menores en situación de riesgo y con medidas jurídicas de protección anualidad 2012, del siguiente tenor literal:



**“6.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. Nº 122/12, DE 8 DE FEBRERO, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN, ANUALIDAD 2012.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 122/12, de 8 de febrero, sobre solicitud subvención para programas de atención a menores en situación de riesgo y con medidas jurídicas de protección, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden 23/2011, de 29 de diciembre, de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, DOGV nº 6691 de 13 de Enero de 2012, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas de atención a menores en situación de riesgo y con medidas jurídicas de protección, para la anualidad 2012.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General del Menor las ayudas que se expresan en la instancia. La solicitud de ayudas es para gastos de personal del Servicio de Atención a la Familia e Infancia, por un importe total de 43.874,92 €.

SEGUNDO.- En el caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, se asumirán las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria de las mismas.

TERCERO.- La entidad local se compromete a la realización de la actividad subvencionada durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

CUARTO.- El personal adscrito al servicio (psicólogo/a a jornada completa y educador social a media jornada) conforma un grupo específico y cumple funciones diferenciadas de los Servicios Sociales Generales, no siendo una extensión de los mismos.

QUINTO.- Ratifíquese en Junta de Gobierno Local.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

**8.5.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de febrero, sobre ratificación Decreto de Alcaldía nº 123/12, de 8 de febrero, sobre solicitud subvención para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

**“7.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. Nº 123/12, DE 8 DE FEBRERO, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS CORRIENTES DE LA AGENCIA AMICS, ANUALIDAD 2012.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 123/12, de 8 de febrero, sobre solicitud subvención para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics, anualidad 2012, del siguiente tenor literal:

“La Conselleria de Justicia y Bienestar Social, ha publicado en el DOGV núm. 6.691 de fecha 13 de enero de 2.012 convocatoria para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics para el ejercicio 2.012.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.012 del personal adscrito a la Agencia Amics y los de funcionamiento y mantenimiento inherentes a la misma.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics para el ejercicio 2.012, por importe de 41.944'57 euros (periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

SEGUNDO.-. Que el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la subvención concedida.

d) Comunicar a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, a través de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad contemplada en la presente convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar ante la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo la ayuda en los términos y plazos previstos en la presente orden.



f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando a conocer de manera inequívoca que se trata de una acción subvencionada por la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

g) Acreditar mediante declaración responsable no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pudiendo utilizar a tal efecto la declaración contenida en el modelo de solicitud de la convocatoria.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, al objeto de conocer cualquier aspecto de la aplicación de las cantidades objeto de subvención.

j) Cumplir cuantas otras obligaciones y normas de funcionamiento establece el Decreto 93/2009 para las Agencias AMICS. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO.- Ratifíquese la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

#### 8.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de febrero, sobre solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial para gastos de asistencia a la Feria de Turismo FITUR, del siguiente tenor literal:

**“8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**8.4.- TURISMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA GASTOS DE ASISTENCIA A LA FERIA DE TURISMO FITUR.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la participación del Ayuntamiento de Crevillent, como en años anteriores, en la Feria Internacional de Turismo, FITUR, celebrada en el recinto de IFEMA de Madrid los días 18 al 22 de enero de 2012.

Dicha participación lo ha sido dentro del stand que organiza la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca.

Los costes que asume el Ayuntamiento han sido los propios de desplazamientos, asistencia y manutención del personal de turismo municipal.

Dado que el Patronato de Turismo comunica a este Ayuntamiento que subvencionará los gastos justificados del personal laboral municipal y que ascienden a 435,00 €, previa presentación de la memoria de actividades y del cuadro justificativo de gastos.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la petición de subvención al Patronato de Turismo Costa Blanca de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de los gastos de asistencia por el personal municipal de turismo a la feria de Turismo FITUR.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria de actividades y el cuadro justificativo de gastos por importe de 435,00 €.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

Por la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, se pregunta si estos servicios seguirán siendo prestados si las subvenciones en materia de servicios sociales no se conceden por Consellería o son recortadas. Por el Sr. Alcalde se declara que no se puede contestar ahora mismo a su pregunta porque el Ayuntamiento participa en la parte que le toca y que se intentará mantener el servicio pero si no hay dinero habrá que recortar en algo, aunque por ahora no ha habido ningún recorte en el Área de Servicios Sociales y habrá que esperar a los presupuestos.

#### 9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
45	23/01/2012	INCOACIÓN EXPRES. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
46	23/01/2012	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
47	23/01/2012	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
48	23/01/2012	DESESTIMACIÓN JUBILACIÓN PARCIAL	Personal y Rég. Interior
49	23/01/2012	PERMISO NO RETRIBUIDO FCO. ANTONIO BELSO GALVAÑ	Personal y Rég. Interior
50	23/01/2012	COMUNICACIÓN AMBIENTAL 6-68/2011	Industria
51	24/01/2012	PAGO IRPF MES DE DICIEMBRE Y ALQUILERES.	Tesorería
52	24/01/2012	RELACIÓN CORTES SUMINISTRO AGUA 22/12/2011	Gestión Tributaria
53	24/01/2012	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR ORDENANZA MERCADILLO	Multas Gubernativas
54	24/01/2012	APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
55	24/01/2012	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
56	24/01/2012	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN RESERVADA	Personal y Rég. Interior
57	25/01/2012	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL	Industria
58	25/01/2012	SOLICITUD SUBVENCIÓN A CONS. BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRAMAS SERV. SOCIAL. 2012	Servicios Sociales
59	25/01/2012	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OBRAS CENTRO CULTURAL Y DE OCIO JUVENIL	Secretaria
60	25/01/2012	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
61	25/01/2012	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
62	25/01/2012	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
63	25/01/2012	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
64	25/01/2012	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES	Contratación
65	26/01/2012	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T. ENERO	Personal y Rég. Interior
66	26/01/2012	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
67	26/01/2012	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
68	26/01/2012	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
69	26/01/2012	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
70	26/01/2012	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICÍA	Personal y Rég. Interior
71	26/01/2012	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
72	26/01/2012	DECRETO NOMINA SECRETARIA ACCIDENTAL	Personal y Rég. Interior
73	26/01/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICÍA	Personal y Rég. Interior
74	26/01/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO POLICÍA 24 Y 31 DE DICIEMBRE	Personal y Rég. Interior
75	26/01/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICÍA	Personal y Rég. Interior



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
76	26/01/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
77	26/01/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
78	26/01/2012	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
79	26/01/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
82	27/01/2012	AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
83	27/01/2012	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO	Personal y Rég. Interior
84	27/01/2012	PAGO A JUSTIFICAR CURSO ONLINE	Intervención
85	27/01/2012	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
86	27/01/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO	Policía Local
87	27/01/2012	ACUERDO DE EXTEMPORANEIDAD POR RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
88	27/01/2012	ACUERDO POR ERROR DE HECHO	Policía Local
89	27/01/2012	ANULACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD	Urbanismo y Obras
90	27/01/2012	ANULACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD	Urbanismo y Obras
91	27/01/2012	ANULACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD	Urbanismo y Obras
80	27/01/2012	RECTIFICACIÓN DTO. LIQUIDACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
81	27/01/2012	INCAUTACIÓN AVAL	Urbanismo y Obras
92	30/01/2012	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	Multas Gubernativas
93	31/01/2012	ABONO CUOTAS ALTA DE OFICIO SEGURIDAD SOCIAL	Personal y Rég. Interior
94	31/01/2012	PAGO NOMINA MES DE ENERO 2012.	Tesorería
95	31/01/2012	EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS MP1-IR	Intervención
96	1/02/2012	EMBARGO SALARIO	Personal y Rég. Interior
97	1/02/2012	INADMISIÓN A TRÁMITE RECLAMACIÓN PREVIA	Personal y Rég. Interior
98	1/02/2012	AUTORIZACIÓN PRUEBA CICLISTA DE MONTAÑA	Cultura y Fiestas
99	1/02/2012	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO AGENTE TRIBUTARIO	Personal y Rég. Interior
100	1/02/2012	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADORES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	Multas Gubernativas
101	1/02/2012	AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
102	2/02/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
103	2/02/2012	ALTA ASOCIACIÓN MUSICAL	Cultura y Fiestas
104	2/02/2012	BAJA ASOCIACIÓN DE VECINOS	Cultura y Fiestas
105	3/02/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA BASURA ALTAS VARIOS	Gestión Tributaria
106	3/02/2012	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	Personal y Rég. Interior
107	3/02/2012	ENCSARP CADUCIDAD DICBRE. 2011	Estadística
108	3/02/2012	ENCSARP CADUCIDAD ENERO 2012	Estadística
109	3/02/2012	ARQUEO EXISTENCIAS BANCARIAS	Tesorería





Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
110	3/02/2012	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
111	3/02/2012	RECTIFICACIÓN ERRORES DTO. Nº 1536/11	Intervención
112	3/02/2012	ABONO ATRASOS DEVENGADOS POR FUNCIONES DE GRABACIÓN DE PLENOS	Personal y Rég. Interior
113	3/02/2012	DESESTIMACIÓN COSTE MATERIAL ESCOLAR	Personal y Rég. Interior
114	3/02/2012	DECRETO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
115	3/02/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
116	6/02/2012	CONCESIÓN ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Gestión Tributaria
117	6/02/2012	PERMISO NO RETRIBUIDO FCO. ANTONIO BELSO GALVAÑ	Personal y Rég. Interior
118	7/02/2012	ABONO ATRASOS 2º TRIENIO	Personal y Rég. Interior
119	7/02/2012	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN 407/11 TASA BASURA	Gestión Tributaria
120	7/02/2012	ANULACIÓN LIQUIDACIONES RESIDENCIAL MIRALLEVANT 328 Y 329/11	Plus Valía
121	7/02/2012	ORDEN EJECUCIÓN CDAD. PROPIETARIOS RONDA SUR, 18	Urbanismo y Obras
122	8/02/2012	SOLICITUD SUBVENCIÓN SEAFI	Servicios Sociales
123	8/02/2012	SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES DE LA AGENCIA AMICS	Servicios Sociales
124	8/02/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
125	10/02/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
126	10/02/2012	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
127	10/02/2012	AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
128	10/02/2012	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
129	10/02/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
130	10/02/2012	DECRETO INDIVIDUAL DE RESOLUCIÓN	Policía Local
131	10/02/2012	DECRETO RUINA INMINENTE	Urbanismo y Obras
132	10/02/2012	CANCELACIÓN CUENTA OPERATIVA BARCLAYS BANK SA	Tesorería
133	10/02/2012	REVOCACIÓN CONDICIÓN ENTIDAD COLABORADORA RECAUDACIÓN A BARCLAYS BANK SA	Tesorería
134	13/02/2012	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
135	13/02/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
136	13/02/2012	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
137	13/02/2012	INCOACIÓN EXPTE. 41-1/12 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
138	13/02/2012	EXPTE. PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN RESERVADA	Personal y Rég. Interior
139	14/02/2012	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
140	14/02/2012	ABONO DEUDA CUOTAS COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	Personal y Rég. Interior
141	14/02/2012	DESIGNACIÓN LETRADO	Urbanismo y Obras
142	14/02/2012	PAGOS A JUSTIFICAR ASISTENCIA A	Intervención



Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		CURSO	
143	14/02/2012	PAGO LIQ. SEG.SOCIAL. TC1 30. ABRIL 2011.	Tesorería
144	15/02/2012	ACCESO DOCUMENTACIÓN EXPTE. DISCIPLINARIO	Personal y Rég. Interior
145	15/02/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. CREVISIÓN S.A. 2º SEMESTRE 2011	Gestión Tributaria
146	15/02/2012	EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS MP2-AC	Intervención
147	15/02/2012	LIQUIDACIÓN O.V.P. CABLEUROPA S.A.U. 4º T 2011	Gestión Tributaria
148	15/02/2012	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERRIBO RUINA C/ CANTÓ	Urbanismo y Obras
149	15/02/2012	CÉDULAS HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
150	16/02/2012	DERRIBO VALLADO ILEGAL PDA. CACHAPETS	Urbanismo y Obras
151	16/02/2012	ABONO PARTE PROPORCIONAL CUOTA PARTICIPACIÓN ELEMENTOS COMUNES	Patrimonio
152	16/02/2012	ANULACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD 1-266/2010	Urbanismo y Obras
153	16/02/2012	ANULACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD 1-36/2011	Urbanismo y Obras
154	17/02/2012	NO_ENCSARP MESES CADUCIDAD DE JULIO A DICIEMBRE. 2011	Estadística
155	17/02/2012	ABONO CUOTAS SEG. SOCIAL ALTA DE OFICIO	Personal y Rég. Interior
156	17/02/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
157	17/02/2012	DESIGNACIÓN LETRADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ALTA DE OFICIO	Personal y Rég. Interior
158	17/02/2012	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN ORDENANZA MERCADILLO	Multas Gubernativas
159	17/02/2012	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
160	17/02/2012	INCOACIÓN EXPTE: 41-42/11	Sección 3ª Secretaría
161	17/02/2012	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
162	17/02/2012	DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO	Policía Local
163	17/02/2012	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

### 31 de enero de 2012

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 24.01.12.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. La aprobación del Padrón Tasa Mercado 1º Trimestre 2012. Plazo Cobro, se quedó sobre la mesa para su mejor estudio.
4. Se aprobaron varias modificaciones de titulares en Vados Permanentes.
5. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 64/12, de 25 de enero, sobre adjudicación del Contrato del Servicio de Mantenimiento de Fuentes Ornamentales Municipales.
6. Se adjudicó el Contrato de Servicio Preventivo con Ambulancia en actos, fiestas y eventos de interés social en el término municipal de Crevillent.
7. Se aprobó el requerimiento de documentación al 2º licitador de las obras de terminación de la Nueva Sede de la Policía Local 2ª Fase.
8. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.



9. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 58/12, de 25 de enero, sobre solicitud Subvención a la Consellería Bienestar Social para programas Servicios Sociales 2012.
10. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - a. Se denegó Ayuda Económica Individualizada.
  - b. Se denegó Ayuda Económica Individualizada.
  - c. Se denegó Ayuda Económica Individualizada.
  - d. Se denegó Ayuda Económica Individualizada.
  - e. Se aprobó la sustitución de los días festivos hábiles para la práctica comercial.
  - f. Se aprobó la justificación de los gastos relativa a 4ª Fase de la Escuela Taller "Villa de Crevillent V".
11. En esta sesión no se trataron ruegos ni preguntas.

#### **7 de febrero de 2012**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 31.01.12.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron las Bajas de oficio en el Suministro de Agua según informe de Aquagest Levante, S.A.
4. Se aprobaron los fraccionamientos de pagos del mes de enero de 2012.
5. Se aprobaron los padrones Tasa Mercado 1º Trimestre 2012. Plazo Cobro.
6. Se dio cuenta de la relación del personal municipal que puede optar por la jubilación en el año 2012.
7. Se acordó requerir documentación a la empresa adjudicataria de las "Obras de Remodelación en la Red de Saneamiento de la C/ San Isidro".
8. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
9. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 98/12, de 26 de enero, sobre autorización municipal para realización de prueba ciclista de montaña, con recorrido urbano y de montaña.
10. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - a. Se concedió autorización municipal para prueba ciclista en el Velódromo.
  - b. Se adjudicó el contrato de las "Obras de pavimentado del camino de 5ª elevación – C.P. Puig Jover y pavimentado camino C.P. Puig Jover-Vereda Orihuela".
  - c. Se concedió autorización realización trabajos en beneficio de la comunidad.
  - d. Se concedió autorización realización trabajos en beneficio de la comunidad.
  - e. Se concedió autorización realización trabajos en beneficio de la comunidad.
  - f. Se concedió autorización realización trabajos en beneficio de la comunidad.
  - g. Se aprobó una solicitud de realización de prácticas formativas de alumnos del I.E.S. Canónigo Manchón.
  - h. Se acordó solicitar subvención a la Consellería de Gobernación para la prevención de incendios forestales, anualidad 2012.
11. En esta sesión no se trataron ruegos ni preguntas.

#### **14 de febrero de 2012**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 07.02.12.
2. Se resolvió Expediente Responsabilidad Patrimonial nº 41-22/11.
3. Se aprobaron renovaciones autorizaciones Mercadillo año 2012.
4. Se dio cuenta del Acta de Recepción de las Obras del Proyecto de Urbanización de dos tramos urbanos en el Polígono Imperial.
5. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
6. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 122/12, de 8 de febrero, sobre solicitud subvención para programas de atención a menores en situación de riesgo y con medidas jurídicas de protección, anualidad 2012.
7. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 123/12, de 8 de febrero, sobre solicitud subvención para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics, anualidad 2012.
8. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.



- a. Se aprobó el Proyecto de Obras complementarias ejecución de derribo parcial de naves en C/ Eras esq. a C/ Cardenal Cisneros y C/ Palma esq. a C/ Cervantes.
  - b. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto de Obras complementarias ejecución de derribo parcial de naves en C/ Eras esq. a C/ Cardenal Cisneros y C/ Palma esq. a C/ Cervantes.
  - c. Se adjudicó el contrato de "Obras de construcción de 28 filas de nichos en el Cementerio".
  - d. Se acordó solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial para gastos de asistencia a la Feria de Turismo FITUR.
  - e. Se acordó rectificar error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24.01.12, sobre reclamaciones varias. Expte. 9-144/11.
  - f. Se aprobó una Reclamación de Rentas. Expte. 24-1/12.
  - g. Se aprobó una Reclamación de Rentas. Expte. 9-85/11.
  - h. Se aprobó una Reclamación de Rentas. Expte. 9-106/11.
  - i. Se aprobó una Reclamación de Rentas. Expte. 28-149/11.
  - j. Se aprobó una modificación de recibos suministro agua según informe Aquagest Levante, S.A.
9. En esta sesión no se trataron ruegos ni preguntas.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, se pregunta sobre el contrato del servicio de ambulancias que no cubre los eventos deportivos del campo de fútbol, pidiendo la revisión del contrato para su inclusión. Por el Sr. Penalva Polo, concejal de Sanidad, se responde que el contrato se ciñe a la dotación económica de que se dispone y se incluyen todos aquellos servicios que se consideraron por la concejalía de interés general para el Ayuntamiento, con un total de 57 actos que cubren el año completo. El Sr. Penalva Casanova, declara que lo que ocurre es que hay una demanda los fines de semana en el campo de fútbol por el importante volumen de asistentes y por eso sería conveniente que hubiese alguien de la Cruz Roja para atender las posibles eventualidades que se puedan producir, pero les da lo mismo que sea desde Sanidad o desde Deportes. El Sr. Penalva Polo, declara que la cobertura sanitaria está siempre garantizada desde el centro de salud y que nunca han dicho que se vaya a excluir nada.

Por el Sr. Mas Galvañ, se pregunta sobre el Decreto nº 52/12, en relación con los cortes de agua que afectan a 660 personas, considerando que por la concesionaria se debería dar unos datos estadísticos sobre este problema porque entiende que el propio gobierno no es consciente de la gravedad del caso. Por el Sr. Alcalde, se declara que estos casos son acumulados de varios meses y por diversas circunstancias, pidiendo que se dirija a la comisión correspondiente para las explicaciones oportunas. Por el Sr. Mas, se declara que el propio funcionario indicó que esto evoluciona a más y pide que Aquagest dé una información más detallada de los casos más allá de una mera lista nominativa. Por el Sr. Alcalde se insiste en que esa información se debe pedir en la comisión y que la parte más sensible de estos cortes es la cuestión social que es tratada en el Área de Bienestar Social.

Por el Sr. Penalva Casanova, se hace referencia al expediente disciplinario del Área de Bienestar Social que se trató en la Comisión de Régimen Interior y de Bienestar Social.

Por el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, se pregunta sobre el acuerdo de Junta de Gobierno de requerimiento de documentación para la adjudicación de las obras de la 2ª fase de la Policía Local, preguntado quién va a pagar las obras pendientes si se trata de un contratista diferente al de la 1ª fase. Por el Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía, se declara que este es un tema recurrente y que ya se han dado todo tipo de explicaciones, que no existe ningún problema para que la nueva empresa haga todo lo que tenga contratado porque ya se ha presentado una liquidación de las obras de la 1ª fase y se ha corregido el error y confusión padecidos. El Sr. Ramón, declara que no hay ningún tipo de confusión porque se habla de partidas que se han dicho que estaban acabadas y en realidad no se han hecho. Por el Sr. Moya, se declara que hay unas partidas que se han liquidado y que se han compensado con otras.

Por la Sra. Belén Veracruz, se pregunta sobre los Decretos nºs 58/12 y 122/12. La Sra. Guirao, concejal de Bienestar Social, da las explicaciones oportunas indicando que se debe



diferenciar la actividad de servicios sociales generales y el servicio especial del SEAFI. Por el Alcalde, se declara que esta es una típica pregunta que se debe hacer en comisión porque es una mera información de gestión y no tiene carácter político.

La Sra. Belén Veracruz, declara que todavía está esperando las respuestas de las preguntas que se formularon en el pleno anterior y que no han sido contestadas en comisión, especialmente el Decreto del contrato del Patronato. Por el Sr. Alcalde se declara que ya se dio en su momento contestación a esa pregunta indicando que el contrato tiene unos límites y que según el informe jurídico procedía el pago levantando el reparo de intervención. Por el Sr. García, concejal de Deportes, se declara que en la próxima comisión se dará respuesta.

Por la Sra. Belén Veracruz, se vuelve a preguntar sobre el Decreto de cierre de un restaurante sin licencia por cuestiones sanitarias. Por el Sr. Moya, se contesta sobre la tramitación del expediente, indicando que tiene toda la documentación para ofrecer los datos oportunos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

## 10.- MOCIONES.

### 10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, EN RELACIÓN CON EL DÉFICIT Y LA SUBIDA DEL I.B.I.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, en fecha 24.01.2012 y con nº RE 933, para ser tratada en la sesión ordinaria de pleno de enero y debido a la falta de tiempo se dejó pendiente para ser tratada en la sesión ordinaria de pleno de febrero, con el siguiente tenor literal:

#### **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

*El/la portavoz del grupo municipal socialista del ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, formula la siguiente moción al objeto de que, previa su inclusión en el orden del día del Pleno, se someta a la consideración del mismo para que se proceda a su debate y aprobación.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas para la corrección del déficit público establece para 2012 y 2013 un fuerte incremento de los tipos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por sorpresa y sin contar con los municipios a los que corresponde la titularidad del impuesto y su gestión autónoma.*

*Por otra parte, en el mismo texto legal, su artículo 10, regula la participación en el PIE, por parte de los entes locales, y no establece incremento alguno para 2012. O sea, no se incrementan los fondos a recibir de la PIE, que quedan momificados, desconociendo la reivindicación histórica de los municipios de que se les compense por la multitud de servicios impropios que vienen prestando, muchos de ellos de competencia Estatal, a la vez que se desconoce el fuerte compromiso que necesariamente habrán de asumir ante las situaciones de necesidad provocada por la crisis económica y el paro.*

*Con ello tampoco se contempla el esfuerzo municipal en la adopción de medidas esenciales para mantener la cohesión social en sus territorios.*

*La medida es simple, sin oír a los municipios se incrementa un impuesto de naturaleza local (el IBI) y a la vez se congela la participación en el PIE. Los recursos se reducen y ello generará paro en nuestros municipios que tendremos que atender con menos medios.*

*El decreto Ley, modifica un tributo de naturaleza local, sin ni siquiera oír a los ayuntamientos, afectando gravemente a la autonomía municipal, además de al principio de corresponsabilidad fiscal. Este aumento de impuestos, a través de los tipos del IBI es indiscriminada y afecta a todos los municipios, aplicando incrementos que podían, o no, haber decidido ellos mismos y no respetando el hecho de que si no lo habían hecho era porque sencillamente no querían, ya que son los entes locales los titulares de poder legal y democrático para ello. A la vez, ahora, los municipios que han de aplicar si o si los incrementos aprobados por el Gobierno, deberán asumir ante sus ciudadanos sus efectos.*

*Esta primera actuación a los pocos días de la toma de posesión del nuevo gobierno, pone de manifiesto algo que a los municipalistas nos llena de desesperanza. Se renuncia a fortalecer a las administraciones locales, que somos las que con mayor eficiencia hemos gestionado los recursos y en mayor medida hemos contribuido a la cohesión social.*

*Las medidas adoptadas anuncian malos tiempos para los municipios, que una vez más somos olvidados por el Gobierno, que no por los ciudadanos a los que deberemos seguir atendiendo en sus necesidades cada vez con menores recursos.*



*El principio de subsidiariedad está implícitamente recogido en nuestra legislación y forma parte de los principios de la Unión Europea. El Decreto Ley y lo que del mismo deriva, hace prever que no corren buenos tiempos para los municipios, que lejos de situarlos en el papel que por su buen hacer durante los últimos años les correspondería, van a verse reducidos si no se remedia, a meros espacios burocráticos, desconociendo su papel como poder político.*

*El Decreto Ley cuestiona la autonomía municipal y desconoce el papel municipal en la consolidación de la democracia.*

*Las medidas adoptadas adolecen de graves defectos que las hacen injustas y escasamente equitativas, ya que el incremento de recursos se hace recaer sólo sobre, las viviendas, no teniendo en cuenta el resto del patrimonio. En el IBI, parecería que la diferenciación por la fecha en que se haya llevado a cabo un procedimiento de valoración es, por sí, suficiente para hacer que la medida sea justa, ignorando que las diferencias entre municipios es muy elevada más allá del año en que se llevó a cabo la revisión y que existen otros factores que deberían haber sido tenidos en cuenta. El establecimiento de reglas iguales para aplicar el incremento del IBI a todos los municipios, sin concretar la tipología de las viviendas, capacidad económica de los moradores, si están o no en paro, número de viviendas de las que se es titular etc resta ya legitimidad al incremento de los tipos.*

*Las reglas de discriminación dentro de términos municipales, sin hacerlo en términos absolutos provocarían que, viviendas de idéntico valor catastral ubicadas en términos municipales diferentes tengan, o no incremento, derivado de la aplicación sin más de este Decreto Ley.*

*Asimismo, de la congelación de la participación del PIE, resulta que el Gobierno de la Nación, lejos de tratar de establecer un sistema fiscal que permita que los municipios dispongan de recursos suficientes, haya optado por esta vía, lo que agrava la situación municipal.*

*La solución adoptada, a todas vistas mejorable, pone de manifiesto la necesidad de que, los municipios a través de sus organizaciones representativas formen parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera en igualdad con el resto de sus miembros, al objeto de que cualquier decisión sea adoptada con su participación.*

*A la vista de todo ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Poner de manifiesto el rechazo tanto en el fondo como en la forma a las medidas adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas para la corrección del déficit público, en la medida en que soslayan los principios de autonomía municipal, corresponsabilidad fiscal y subsidiariedad además de no resolver el grave problema económico por el que atraviesan los municipios obviando una solución permanente para las haciendas locales.*

**SEGUNDO.-** *Que los municipios a través de sus organizaciones representativas se integren como miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

**TERCERO.-** *Solicitar del Gobierno de la Nación que proceda a iniciar un proceso de negociación con las entidades locales a través de la FEMP, mediante el que se compense adecuadamente a las entidades locales por los servicios impropios que vienen prestando históricamente, a la vez que se establezca para el próximo ejercicio un procedimiento para la adecuada distribución de las cargas entre todos los ciudadanos, y para una regulación más justa y equitativa del incremento del tipo del IBI, adecuándolo a cada realidad concreta y contemplando aspectos tales como el paro y otros elementos que se dan y que se han desconocido, introduciendo todo ello en la LPGE.*

**CUARTO.-** *Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación que a través de la Ley de Presupuestos Generales anunciada para el próximo mes de marzo, establezca las reglas por las que con carácter previo a asignar competencias a las entidades locales, se proceda a su valoración y a la asignación de los recursos suficientes para ello, de una manera real."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, para manifestar que están de acuerdo parcialmente con la moción presentada ya que no creen que sea conveniente una subida generalizada del I.B.I. a todos los municipios del Estado porque supondría un problema para muchas familias entendiendo que el municipalismo es un principio que se debe reforzar, sin embargo no coinciden con las recetas que ha dado el PSOE, ya que desde el inicio de la democracia la financiación local ha sido un tema polémico y que ha traído enfrentamientos a la mayorías de las administraciones, recordando que este sistema de financiación es consecuencia de una ley que en el 2004 fue pactada entre PSOE y PP.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, destacando que hay una responsabilidad compartida de los grandes partidos en el tema de la financiación pero sin que se haya abordado el tema en profundidad. Considera que tomar una medida general sin tener en cuenta las circunstancias de cada municipio es una auténtica barbaridad. Recuerda que el PP local decía que no iba a subir los impuestos y sin embargo ahora se suben porque lo aprueba el gobierno central, declarando que en época de



crisis esta medida va a suponer una subida importante en los recibos de los vecinos de Crevillent.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que ya en el año 2010 el Sr. Rajoy decía que no se subirían los impuestos, el Sr. Montoro decía lo mismo el 12 de diciembre de 2011, y a los pocos días hacía lo contrario. Considera que con estas medidas se produce un aumento indiscriminado del I.B.I. descargando sobre los ciudadanos el coste de la crisis.

Interviene a continuación la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que hace tres meses a los españoles no les gustaba lo que hacía el PSOE y por eso se votó para que hubiera otro gobierno. Declara que el gobierno socialista se fue sin decir la verdad, dejando un déficit que no era del 6%, sino de un 8,51% como resulta ahora. También dijeron que había superávit en la Seguridad Social cuando también había déficit y el Ministerio de Fomento declaraba que no tenía deuda cuando tampoco era así. Se pregunta quién es el que miente aquí cuando se fueron sin dejar ni siquiera un borrador de presupuestos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva, indicando que la Ley de Régimen Local Valenciana, creó un fondo de cooperación municipal que no llegó a dotar de presupuesto, que la Iglesia no paga el I.B.I. y que disfruta de numerosas bonificaciones. Considera que la moción del PSOE no va a la raíz del problema y por ello no le prestarán su apoyo manteniendo su abstención, no obstante, plantea dos propuestas que si son incluidas en la moción sí será votada a favor, como son: la exigencia al gobierno central de una nueva ley de financiación y gobierno local y autonómico y en segundo lugar la eliminación de las bonificaciones a la Iglesia.

Por el Sr. Penalva, se declara que les preocupa que los ciudadanos conozcan realmente la repercusión de la subida del I.B.I. en los recibos. Se pregunta a qué se va a destinar el incremento de ingresos derivados de estos impuestos que pasarán de 5,2 a 5,8 de recaudación. Considera que este incremento se debe destinar a la creación de empleo en Crevillent.

Por el Sr. Mas Galvañ, se pide que no se confundan los datos, preguntando qué parte de responsabilidad tienen en el déficit las cuentas de las Comunidades Autónomas. Declara que la mayoría absoluta les da poder para hacer lo que quieran, como es el caso de una subida indiscriminada de impuestos. Respecto a la propuesta de l'Esquerra: EUPV-EUPV, considera que se podría estudiar para plantear una moción conjunta pero no en este momento.

Por la Sra. Mallol, se declara que los mayores impuestos seguirán sin compensar la reducción de ingresos por parte del Estado para los municipios y destaca que el PSOE es el único que en 25 años ha rebajado las pensiones. Declara igualmente que ya la FEMP ha hecho una petición al gobierno central para que se modifique el sistema de financiación de los entes locales.

Por el Sr. Mas Galvañ, se fija su posición manteniendo la moción en los términos en los que ha sido presentada porque no se ha tenido tiempo suficiente para reflexionar sobre las propuestas planteadas por los demás grupos.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 10.- MOCIONES.

### 10.2.- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL COMPROMÍS PER CREVILLENT Y EUPV-ERP.

#### MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DECRETO LEY 1/2012, DE 5 DE ENERO, DEL CONSELL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT EN LA COMUNITAT VALENCIANA.



Por la Junta de Portavoces celebrada en la mañana de hoy se acordó que las mociones que sean similares en su contenido se desarrollarán en un debate conjunto siendo la votación independiente para cada una de las mociones presentadas por los Grupos, como es el caso de las presentes formuladas una de forma conjunta por los Grupos Compromís per Crevillent y EUPV-ERPV y la otra por el Grupo Municipal Socialista. Por todo ello y según acuerdo de la Junta de Portavoces citado el debate se efectuará de la siguiente manera: dispondrán de 3 minutos cada uno de los ponentes para la presentación de sus mociones de forma individual, a continuación se abrirá un primer turno de intervenciones de 4 minutos, un segundo turno de 3 minutos y un turno final para fijar posiciones de 1 minuto.

En primer lugar por el Sr. Selva se da lectura a la moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Compromís per Crevillent, y EUPV-ERPV, en fecha 26.01.2012 y con nº RE 1051, para ser tratada en la sesión de pleno ordinaria de enero y debido a la falta de tiempo se dejó pendiente para ser tratada en la sesión ordinaria de febrero, con el siguiente tenor literal:

### **"MOCIÓ CONTRA LES RETALLADES EN ELS SERVEIS PÚBLICS**

*En José Manuel Penalva, Portaveu del Grup Municipal Compromís per Crevillent i En Vicent Selva, regidor del Grup Municipal d'EUPV-ERPV, a l'Ajuntament de Crevillent eleven al Ple de la Corporació, per al seu debat la següent MOCIÓ*

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

*El Consell de la Generalitat el passat dia 5 de gener aprovà un gran paquet de retallades que ha suposat una nova agressió al personal del sector públic i als serveis que es presten.*

*Aquestes mesures es justifiquen en la greu situació econòmica que pateix la Generalitat Valenciana.*

*Amb aquesta mesures, que son el major atac de la història, es pretén estalviar més de 1.000 milions d'euros de la forma més fàcil, retallant salaris i serveis. Volen retallar salaris del personal docent i sanitari, enviar a l'atur durant l'estiu el personal interí docent, reduir la jornada a 25 hores al personal interí de l'Administració del Consell i de la de Justícia, i de totes les empreses, entitats i fundacions del sector públic valencià, i posar límits a les reduccions de jornada, així com eliminar els drets a dies de vacances i de descans, a determinades prestacions socials i la prolongació de la vida laboral més enllà de l'edat de jubilació. I tot açò, vulnerant els convenis col·lectius d'aplicació al personal laboral i la negociació col·lectiva i retallant en personal, prestacions i serveis públics.*

*A més a més, el Consell ha aplanat el camí per a acomiadar fins a un 25% del personal interí dels diferents sectors, al qual cosa pot afectar milers de persones, augmentar les xifres d'atur i deteriorar més encara la prestació dels serveis públics a la ciutadania valenciana.*

*Les mesures aprovades no pretenen ni racionalitzar ni ordenar les administracions públiques ni el sector públic, sinó fer caixa a costa de tirar-li mà al salari de les treballadores i treballadors.*

*L'actual crisi mundial, tot i afectar de forma generalitzada està tenint més repercussió en uns estats que en altres i dins del nostre, de forma diferent entre les distintes comunitats autònomes.*

*Així, al País Valencià, el govern del Partit Popular ha balafiat i ha dilapidat els recursos públics amb una política clientelera basada en els grans esdeveniments que no han generat riquesa ni ocupació, l'especulació urbanística, que ha suposat l'enriquiment d'unes poques persones a costa de la destrucció del territori, i la privatització de serveis públics amb el desviament de recursos a empreses privades que obtenen beneficis a costa de les arques públiques.*

*Així doncs, si el causants no han estat els treballadors, si la situació al nostre país és més greu que altres contrades, de cap manera es pot justificar que els governants de la Generalitat (els mateixos durant molts anys) puguen adoptar mesures per combatre el deute assolit, perjudicant principal i majoritàriament als més dèbils, als assalariats, als empleats públics, és per això que l'ajuntament de*

*Per això des de l'Ajuntament de Crevillent ens oposem frontalment a totes eixes mesures. Així com adoptem els següents ACORDS:*

- 1. Instar al Consell a què retire el Decret-Ilei.*
- 2. Exigir la dimissió del Conseller Vela, responsable directe en l'elaboració i execució dels pressupostos en les últimes legislatures.*
- 3. A reduir el deute eliminant els grans esdeveniments deficitaris, estudiant alternatives d'ús per a les grans infraestructures ruïnoses, exigint la devolució dels diners defraudats a l'erari públic en la gestió d'empreses públiques, aplicant mesures fiscals de gravamen a l'especulació, recuperant els impostos de donacions, successions i patrimoni, defenestrant als gestors irresponsables que han dut a empreses públiques a la fallida tècnica, eliminar els sobrecostos incommensurables en la construcció d'edificis emblemàtics, no comprant empreses amb desenes de milions de deute (VALMOR) etc.*
- 4. A obrir una negociació real amb els sindicats per intentar optimitzar les plantilles i serveis i racionalitzar l'administració sense cap minva dels serveis.*
- 5. Recolzar totes les reivindicacions dels sindicats en defensa dels serveis públics.*



6. *Traslladar aquests acords:*

- *Als sindicats signants del manifest unitari CCOO, UGT, Intersindical Valenciana, CSI-F i fses.*
- *A tots els Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes.*
- *A la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.*
- *Al President del Consell Valencià, Alberto Fabra."*

En segundo lugar por el Sr. Mas Galvañ portavoz del Grupo Municipal Socialista se hace una exposición de su moción presentada en fecha 02.02.2012 y nº RE 1405, con el siguiente tenor literal:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

*Cayetano Mas Galvañ portavoz del grupo municipal socialista del ayuntamiento de Crevillent., de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, formula la siguiente moción al objeto de que, previa su inclusión en el orden del día del Pleno, se someta a la consideración del mismo para que se proceda a su debate y aprobación.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Decreto-ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana [2012/210] y la posterior corrección de errores [2012/455] establecen una serie de medidas en las que se detallan recortes, preferentemente en los ámbitos sanitario y educativo así como en el funcionariado de la Generalitat, que suponen toda una declaración de intenciones y en la que se reproducen las carencias de una gestión que adolece de imaginación para paliar un déficit excesivo.*

*Concretamente en educación los artículos que figuran en el decreto afectan a aspectos esenciales del sistema educativo que afectan directamente al personal laboral y a la estructura de funcionamiento de los centros educativos. Su lectura permite constatar el calado y la profundidad de las mencionadas medidas para con los afectados:*

- *El artículo 1, en su punto 2, indica la necesidad de adopción de las medidas adoptadas por razones de interés general y que su excepcionalidad hace que sean de carácter temporal. No creemos que sean las razones precisamente de interés general las causantes de este decreto, además de no justificar en modo alguno que sean los colectivos elegidos los que sufran las medidas anunciadas. De la misma forma dudamos de la temporalidad de las mismas por cuanto las enormes deudas que arrastra el Consell anticipa un futuro de ajustes constantes.*
  - *La reducción de la jornada de trabajo recogida en los artículos 3 y 4 para el personal temporal interino supone en la práctica la obligatoria y correspondiente disminución proporcional en el salario. Consistirá, con carácter general, en dejar la jornada completa en 25 horas semanales. El personal fijo o de carrera podrá optar voluntariamente por una reducción de jornada, con disminución proporcional de retribuciones. Es uno de los motivos que más indignación ha causado entre las plataformas sindicales y en los centros educativos, no sólo por la merma de derechos laborales sino por la disminución de carga horaria de docentes en centros.*
  - *Se suspende la convocatoria y concesión de cualquier ayuda en concepto de acción social, recogido en el artículo 9, y sin perjuicio de la contratación de pólizas de seguro para accidentes de los empleados, con todo lo que ello tiene de significado efectivo y simbólico.*
  - *El artículo 10 también llega incluso a abordar los planes de pensiones. Así, quienes paguen las nóminas no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.*
  - *Se reducen drásticamente los derechos de desarrollo profesional. El artículo 11 señala que desde el 1 de marzo de 2012 se reducen en un 50% el complemento por formación permanente (sexenios) de los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes. Este artículo es el que supone la disminución más grave de los ingresos del personal docente, en especial de los que con el trabajo de muchos años y a falta de otro tipo de incentivos de carrera profesional, llevaban muchos años formándose y por tanto su consecuencia es una reducción exponencial de los ingresos en nómina.*
  - *Los artículos 6, 7 y 8 abordan el contrato de trabajo de los docentes de carácter temporal que durará hasta el 30 de junio y cobrarán éstos la parte proporcional de vacaciones devengadas en función del tiempo trabajado, es decir en la práctica se elimina el período de vacaciones que venían percibiendo hasta este momento.*
  - *En el artículo 15, se especifica el caso de baja por enfermedad común o accidente no laboral por medio del cual se cobrará el 100 % sólo durante los primeros 15 días.*
- Además de las medidas adoptadas en el decreto señalado, se aumentan los tipos impositivos por IRPF y se reducen las desgravaciones, por tanto se les retendrá más.*



A estas medidas que están siendo vividas por los afectados no sólo como un ataque económico sino como un agravio profesional y de respeto por parte de quienes más debería prestigiarlos, se suman las que están llevando a los centros a vivir una situación excepcional como nunca ha llegado a ser con el sistema educativo tristemente de protagonista. Las deudas, en la mayoría de los casos esenciales para poder subsistir como centro educativo, están llegando al extremo de asfixiar al colectivo educativo con duras experiencias de falta de calefacción y cortes de luz por impago. Esta vergonzosa situación hace que se esté exportando una imagen de sociedad que no cuida a sus miembros más jóvenes, mostrando instantáneas de alumnos con mantas que recorren toda la geografía española y europea a través de las redes sociales y de diferentes medios de comunicación. El reciente abono, de 35 millones de euros, es sólo el aplazamiento de una grave situación que aún no conocemos cómo concluirá, pues sólo cubre una parte del año 2011 pero que en cualquier caso no cancela la deuda de más de 100 millones a los centros de infantil, primaria y escuelas de idiomas. La deuda con las universidades es bastante superior, lo que hace que también en esta etapa educativa comience a reflejarse en los rostros de sus miembros la angustia que supone la amenaza de no cubrir gastos. De la misma forma los 450 colegios e institutos de la Escuela Concertada están próximos a cerrar habiendo cancelado muy recientemente un ultimatum por pago in extremis. La patronal de las escuelas infantiles privadas advierten de la pérdida de personal e incluso del cierre por las deudas del bono escolar de 2011. Los libreros no cobran el bono libro, las familias se ven afectadas por la falta de personal en el funcionamiento del comedor, por las ayudas de libros no cobradas, por las de transporte y las del propio comedor. Es el sistema educativo completo el que está en serio riesgo de quiebra. Comenzamos a ser conscientes de ello y no nos resignamos a que así sea.

Ambas cuestiones no son independientes sino que se complementan, pues el conjunto de medidas adoptadas y deudas contraídas conducen al desprestigio del sistema educativo y prácticamente a su abandono por cuanto la lucha de sus miembros ahora no será por la calidad en el funcionamiento de su estructura o la mejora pedagógica de docentes en su práctica metodológica, sino por la subsistencia.

Entre las muchas cuestiones que además giran en torno a ambas está la del exceso de gasto de operaciones, cuyos documentos responsables aún no han sido mostrados y que afectan directamente al sistema educativo de la C. Valenciana. Se trata de la empresa de construcción de centros educativos CIEGSA, cuyo cierre se quiere hacer efectivo pero que aún hoy tiene una deuda de más de 1700 millones de euros con entidades de crédito y con el Banco Europeo de Inversiones y que tendremos que pagar hasta el año 2036, fecha del último vencimiento.

Es por ello que pensamos que la solución ha de ser conjunta, que el tratamiento que hemos de dar a la Escuela para cuidarla y mimarla no puede ser sólo una parte, pues si así fuera siempre existiría una parte de malestar y de desconfianza que haría dudar de una nueva agresión. La educación siempre ha estado muy unida a nuestras entidades locales, es parte de lo que define e identifica una localidad, el Consistorio tiene la obligación de velar por ello, por lo nuestro, lo más cercano y querido.

A la vista de todo lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Solicitar al Consell la retirada del Decreto-ley 1/2012 de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana [2012/210] antes de su entrada en vigor el día 1 de marzo de 2012 por agravar la situación excepcional que están viviendo los centros educativos en la Comunidad Valenciana en el momento actual, en el cual se ha de promover la dignidad y el prestigio docente.

**SEGUNDO.-** Cancelar las deudas pendientes, es decir, dar prioridad a la Educación en particular, y a las políticas sociales en general por parte del Consell y de las distintas entidades locales, para satisfacer las deudas contraídas con todos los colectivos educativos ante cualquier ingreso, recibido o por recibir, con carácter de urgencia y con el compromiso de anticipar cualquier contingencia en una futura planificación que evite imágenes como las vividas en nuestra provincia en las últimas semanas.

**TERCERO.-** Solicitar al Consell, en aras de la transparencia, los documentos necesarios para conocer el historial y balance económico de la empresa CIEGSA antes de afrontar su cierre y poder conocer con exactitud los aciertos y errores de una empresa pública de tal envergadura en relación con el sistema educativo de la C. Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERPV, destacando la forma poco seria de gobernar del PP, sin rumbo, sin seguir un modelo e improvisando a cada momento. Declara su posición en contra de los recortes a los empleados públicos, que no tienen responsabilidad ninguna de la crisis y que ponen en peligro la cohesión social, fomentando la exclusión y la pobreza, incidiendo además de que con ello también se recortan los servicios públicos. Reitera la política de grandes eventos y el sistema de financiación que deja a la economía valenciana en números rojos.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el origen de la crisis ha estado precisamente en las grandes fortunas, en los especuladores y en los bancos y que el País Valenciano ha pasado de ser el



motor de Europa que decía el Sr. Zaplana, a la tierra de oportunidades del Sr. Camps, a la realidad que tenemos ahora que es la primera Comunidad Autónoma que ha sido rescatada por el gobierno central. Ahora quieren hacer pagar todo a los asalariados y a los funcionarios pero sin que en ningún momento se hable de los responsables de esta crisis. Declara que en los 16 años que lleva el PP al frente del gobierno valenciano, sólo podemos hablar del aeropuerto de Castellón, de la Ciudad de la Luz, de la Fórmula 1, de 28 imputados relacionados o vinculados al PP, del caso Urdangarín y de los 40 millones de euros de agujero. Si esta crisis no la han creado los trabajadores y si los mismos dirigentes del PP opinan que subir impuestos y rebajar salarios es un atraco que ralentizará la economía, no habrá ningún problema en aprobar esta moción por unanimidad.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que el programa del PP es el neoliberalismo que se refleja en la reciente reforma laboral. Recorta derechos laborales y suben impuestos indiscriminadamente. Insiste en que no se trata de defender privilegios ni subidas salariales de un determinado colectivo sino de defender y garantizar la prestación del servicio educativo con calidad, siendo una cuestión que afecta al conjunto de la comunidad educativa, tanto pública como concertada.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se declara que no se ha recortado ni un solo euro en la enseñanza y que en los últimos años la Comunitat Valenciana se ha visto obligada a endeudarse para garantizar la prestación de los servicios igual que en el resto de España. Responde a las declaraciones de los grandes eventos como la Fórmula 1, que en Cataluña está bien pero aquí está mal, que la Ciudad de las Artes y las Ciencias es más visitada que la Alhambra, que la Ciudad de la Luz tiene siete de los Goyas de este año, que la Volvo ha supuesto 800.000 visitas al puerto de Alicante y que el turismo extranjero en la Comunitat Valenciana ha supuesto un incremento importante en el 2011.

Por el Sr. Selva, se declara que desde 1995 en que el PP entró en el gobierno se ha incrementado el nivel de deuda, que la enseñanza universitaria está a la cola y que tenemos el mayor número de dependientes sin prestación. Se empeñan en fomentar un modelo económico que no es productivo, considerando que se debe invertir en fomentar la industria, la investigación y el desarrollo y no sólo en mantener la economía con camareros y albañiles.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, se declara que el Sr. Císcar ha dicho que la política de grandes eventos no es viable. Declara que toda la gente está muy preocupada por la escuela pública aunque la Sra. Mallol diga que no se ha recortado nada, declara que el PP no cree en la enseñanza pública porque es algo que ha creado la Izquierda y no les queda otro remedio que soportarlo, destacando que la educación pública es un derecho constitucional que produce libre-pensadores.

Por el Sr. Mas Galvañ, se pregunta que si la política de los grandes eventos es tan buena por qué no está en manos de la empresa privada, que la Alhambra es el monumento más visitado en España y si no tiene más visitas es porque tiene un aforo limitado con varios meses de espera. Declara que las universidades no pueden pagar los proyectos de investigación porque tienen que destinar ese dinero al pago de las nóminas.

La Sra. Mallol Sala, declara que todo lo que dicen no es verdad, que el turismo supone 260.000 puestos de trabajo y que ya quisiera mucha gente tener trabajo como camarero o albañil. Declara que el PP se ha visto obligado a recortar en muchos casos pero no en educación, incluso CCOO dice que la Comunitat Valenciana gasta el 31% de su presupuesto en educación y que en el año 2012 se ha incrementado la dotación presupuestaria en educación un 1,7%, lo que supone un gasto de 12,5 millones diarios en educación.

A continuación, se someten a votación la moción conjunta de los Grupos Compromís per Crevillent y EUPV-ERPv con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERPv)  
Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.



A continuación se somete a votación la moción del Grupo Municipal Socialista con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLEN/EUPV-ERP)

Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 10.- MOCIONES.

### 10.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EUPV-ERP, SOBRE LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LAS MOVILIZACIONES ESTUDIANTILES EN VALENCIA.

Por el Sr. Galvañ Quesada, portavoz del Grupo Municipal EUPV-ERP, se da lectura a la moción presentada en fecha 21.02.2012, con nº RE 2125, del siguiente tenor literal:

*"En Vicent Selva, regidor del Grup Municipal L' esquerra: EUPV-ERP a l'Ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ*

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

*El darrer dimecres 16 de febrer els estudiants de l'IES Lluís Vives es concentraren a les portes del centre per denunciar els retalls en educació del Consell Valencià. En aquest institut ja estan patint aquests retalls ja que no tenen ni calefacció. Aquesta concentració començà de forma pacífica per denunciar la falta de professors, la falta de material escolar, la falta dels mitjans bàsics per estudiar, folis, aigua, llum, calefacció,....*

*Arran d'açò, s'ha produït una violentíssima i desproporcionada actuació policial, de la qual hi ha testimonis personals, fotogràfics i videogràfics, amb el resultat de diversos alumnes ferits i contusionats, altres amb la roba trencada i detinguts, emmanillats i retinguts en la comissaria de Zapadores.*

*A més més, han continuat les mobilitzacions i les concentracions. Ahir dilluns 20 de febrer aquest enfrontament ha estat encara més contundent i més repressiu. L'actuació policial ha estat violentíssima i desproporcionada des de qualsevol lògica democràtica.*

*D'acord amb això, se sotmet a la consideració del Ple l'aprovació dels següents:*

#### **ACORDS**

- 1. L'Ajuntament de Crevillent manifesta el seu recolzament a totes les mobilitzacions estudiantils, així com donar suport als moviments sindicals estudiantils.*
- 2. L'Ajuntament de Crevillent manifesta la seua repulsa a l'acció policial.*
- 3. L'Ajuntament de Crevillent reprova l'actitud de la Delegada de Govern, Paula Sánchez de León, i demana la seua dimissió immediata com a responsable de tot el succeït."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que las movilizaciones comenzaron por los continuos recortes, la no sustitución de las bajas y la desaparición de varios puestos de trabajos. Hace referencia a las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación con los datos de heridos atendidos en los hospitales, declarando que es cierto que también hubo policías atendidos de tendinitis en las manos.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando su preocupación por los actos de Valencia, que han dado un espectáculo vergonzoso con un exceso en la actuación policial cuando la juventud sólo reivindicaba su derecho a la educación pública, a lo que se añaden las intolerables declaraciones del Jefe de la Policía.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se ha producido una situación que no debería haberse dado jamás y que no recuerda unas imágenes tan lamentables. Declara que hay una responsabilidad evidente de la Delegada del Gobierno que se ha comportado con pasividad. Indica que se desconoce qué futuro tienen los estudiantes especialmente los del Lluís Vives.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se formula una serie de preguntas tales como por qué no había calefacción si realmente tenían dinero en la caja para pagar, si les parece bien que por la noche algún estudiante ataque la Sede del PP en Valencia, si les parece bien que se haya dicho que Esperanza Aguirre debería mirar los bajos de su coche y si les parece bien los apoyos de la Izquierda a Bildu. Insiste en que no hay recortes en educación y



que no se apoyará ningún tipo de incumplimiento a la legalidad ni tampoco la llamada "Primavera Valenciana", porque pretenden ganar en la calle lo que han perdido en las urnas.

Por el Sr. Galvañ Quesada, se declara que también era una ilegalidad la guerra de Irak y que la apoyaron, que el Sr. Fraga participó activamente a favor de la pena de muerte y que no se ha condenado la dictadura del Franquismo.

Por la Sra. Mas Mas, se declara que se ha dicho que la manifestación ha sido promovida por la extrema izquierda y sin embargo el Sr. Fabra ha hecho declaraciones indicando que también él se manifestaría. Insiste en que se ha consentido una carga policial desproporcionada y que Valencia es la vergüenza del mundo.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que el contraste es evidente, que ha habido centenares de miles de ciudadanos en la calle sin que nunca se hayan producido incidentes y que una mínima manifestación de estudiantes ha sido pésimamente gestionada por el gobierno en Valencia con tremendas consecuencias. Apuesta por un futuro de tolerancia y trabajo de esa juventud en su propia tierra.

Por la Sra. Mallof Sala, se declara que hasta el eslogan de "Primavera Valenciana" es mentira porque estamos en invierno y se cita que el propio Financial Times considera Valencia como referente de Europa.

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 10.- MOCIONES.

### 10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, SOBRE EL SECTOR AGROPECUARIO VALENCIANO.

#### MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, SOBRE EL ACUERDO DE LIBERALIZACIÓN RECÍPROCA DEL COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS.

Por la Junta de Portavoces celebrada en la mañana de hoy se acordó celebra el debate conjunto de las dos mociones presentadas por el Grupo Popular por tratar temas similares, aunque procediendo a la votación independiente de cada una de las mociones incrementándose 1 minuto cada uno de los tiempos de intervención asignados.

En primer lugar se da cuenta de la moción presentada en fecha 22.02.2012 y con nº RE 2179, con el siguiente tenor literal:

*"Dña. Loreto Mallof Sala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*El sector agropecuario valenciano ha sufrido durante los últimos días un descenso intenso y prolongado de las temperaturas que han causado efectos devastadores sobre muchas producciones y que han afectado amplias zonas agrícolas de la Comunitat Valenciana, comprometiendo de manera importante muchas producciones y condicionando los resultados de esta campaña y, previsiblemente la producción de campañas futuras. Todo ello va a repercutir de manera muy importante en las rentas agrarias de nuestros productores.*

*De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, las heladas producidas entre los días 3 al 13 de febrero de 2012 han afectado principalmente a cítricos y productos hortícolas, pero también frutales de verano y almendros figuran entre las producciones más afectadas por las heladas, que van a traducirse con toda seguridad en pérdidas considerables para las explotaciones agrarias de nuestra Comunitat.*

*En estas circunstancias, entendemos que es una responsabilidad compartida por todos los estamentos de la administración, municipal, autonómica y estatal, favorecer la puesta en marcha de aquellos instrumentos que contribuyan al mantenimiento de una actividad que, sin duda alguna, constituye la piedra angular sobre la que se sustenta buena parte de la economía y la realidad sociocultural de todos nuestros pueblos.*



Por todo ello, solicitamos a los miembros del Pleno del Ayuntamiento que apruebe los siguientes puntos de la moción:

- 1.- Que se aplique el módulo cero en la declaración del IRPF a todos aquellos agricultores y ganaderos que han sufrido los efectos de las heladas y la consiguiente destrucción y caída del precio de sus producciones.
- 2.- Que se conceda la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos términos municipales de la Comunitat Valenciana donde se hayan registrado heladas de importancia en el mes de febrero de 2012.
- 3.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos que se hayan visto afectados por este episodio de climatología adversa.
- 4.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.”

En segundo lugar se da cuenta de la moción presentada en fecha 22.02.2012 y con nº RE 2180, con el siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallol Sala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

#### **MOCIÓN**

El Parlamento Europeo ha ratificado el pasado 16 de febrero el acuerdo de la Unión Europea con Marruecos que prevé “la liberalización recíproca del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados y productos pesqueros”. La ratificación de este acuerdo agrícola es una muy mala noticia para el campo español y valenciano, ya que consolida una situación de competencia desleal por parte de las producciones marroquíes, que, en la Comunitat Valenciana va a afectar especialmente a cultivos como el tomate o los cítricos.

Consideramos que es injusto que por un lado se este exigiendo a los productores europeos, y entre ellos especialmente a los españoles y valencianos, el cumplimiento de una normativa comunitaria cada vez más estricta en materia de calidad y seguridad alimentaria y medioambiental, mientras, por otro lado, se permite la entrada en el mercado europeo de productos que se producen sin seguir estas mismas normas y, a menudo, en condiciones sociales y laborales bien diferentes.

Además, el acuerdo no contempla mecanismos efectivos de control de los contingentes y los precios de entrada para evitar el fraude, de modo que nuestros productores quedan absolutamente desprotegidos, con el agravante de los constantes incumplimientos que se han venido produciendo en el acuerdo vigente hasta el momento.

En el proceso de negociación de este tratado, que comenzó en 2005, el gobierno del Sr. Zapatero se mostró incapaz de imponer un criterio que evitase perjudicar a la agricultura española, de manera que a pesar del largo periodo de negociación, no se ha tenido en cuenta el impacto que este Acuerdo tendrá a nivel económico y social, especialmente en la agricultura mediterránea, que inevitablemente perderá competitividad con respecto a las producciones marroquíes.

El gobierno del partido Popular se ha encontrado ya con la negociación y el trámite de aprobación cerrado. Por lo que son los dirigentes socialistas quienes deberán asumir las responsabilidades de un mal acuerdo para España.

Máxime cuando desde las Comunidades autónomas, incluso de distinto signo político hemos venido advirtiendo durante los últimos años de las nefastas consecuencias que se podrían derivar, y proponiendo medidas para evitarlas. Una postura contraria al acuerdo que también ha mantenido desde el primer momento el Partido Popular.

No existió, por tanto, una actuación política previa por parte del Gobierno de Zapatero de análisis con los sectores afectados para poner en marcha medidas que hubieran permitido adaptarse al nuevo escenario y tratar de evitar así la pérdida de capacidad competitiva.

Asimismo, en las Cortes Valencianas se han debatido y aprobado en los últimos dos años hasta 5 Proposiciones No de Ley, que no fueron apoyadas en ningún caso por el Grupo parlamentario Socialista. Este acuerdo está en vigor porque el Gobierno socialista dio su visto bueno en diciembre de 2010 en el Consejo Europeo y, con su voto favorable, es el único responsable de los efectos negativos que pueda producir.

En el momento presente, el Consell y los municipios de la CV, debemos estar al 100% al lado de nuestros agricultores, apoyando sus acciones y aprovechando al máximo el margen de maniobra que haya.

Por todo ello, se ACUERDA:

- 1º.- Vigilar que se cumplan las condiciones del acuerdo, y que no se repitan situaciones del pasado en cuanto a las violaciones de los cupos y precios de entrada de productos marroquíes en la Unión Europea.
- 2º.- Que la Política Agrícola Común (PAC) establezca un marco normativo que exija las mismas condiciones de producción a los alimentos obtenidos en los Estados Miembros que a los procedentes de





países terceros para su comercialización en Europa, y que se revisen las condiciones de aplicación de contingentes y precios de entrada, así como mecanismos compensatorios a los agricultores afectados.

3º.- Reforzar y potenciar los controles aduaneros para corroborar que se cumplen los acuerdos establecidos, pero además se debe incorporar a esos acuerdos el principio de reciprocidad, e intensificar los controles fitosanitarios y de seguridad alimentaria para garantizar que los productos extracomunitarios ofrecen las mismas garantías que los cultivados en la UE.

4º.- Trasladar estos acuerdos, al Gobierno de la Nación y a la Unión Europea.”

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se hace una exposición de las mociones presentadas, indicando que supone que todos los grupos estarán a favor de pedir al gobierno central que se ayude a los agricultores valencianos que han sufrido daños como consecuencia de las heladas. Recuerda que ya en el pleno de enero de 2011, se presentó una moción en este sentido.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPV, planteando algunas cuestiones en cuanto a la forma en la que se efectuará la exención del I.B.I. rústico para todos los municipios valencianos donde se hayan registrado heladas, indicando que se han puesto en contacto con algunos agricultores haciendo la propuesta de que se incluya en la moción una serie de puntos como son el de pedir que la Consellería extreme las inspecciones de la fruta que sale a los mercados y que la fruta dañada sea destruida con el fin de impedir su salida. También considera que la moción debería contemplar la preocupación verdadera y las demandas de los labradores como la de potenciar, facilitar y abaratar la seguridad y apostar por un seguro que cubra todo y garantice la renta de los agricultores. Consideran que se trata de una moción trampa porque quiere mostrar una sensibilidad hacia un sector que no traduce las verdaderas demandas de los agricultores. En cuanto a la segunda moción y en referencia a los productos cítricos están a favor de forma coherente porque todos los grupos han votado a favor en Europa y consideran que el PP tiene una doble moral en este sentido porque en el año 2000 se defendía el acuerdo con Marruecos con el mismo Ministro de Agricultura que tienen ahora y porque consideran que las importaciones agrícolas de Marruecos no ponen en peligro el sector.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que parece que ahora tenemos que discutir de política internacional. Declara que contra ese acuerdo que perjudica algunos sectores de la agricultura valenciana ya se pronunció el Partido Verde en Europa. Considera que esta normativa Europea no se debe aprobar por cuestiones medio ambientales y que al final los perjudicados no son sólo los valencianos sino también los pequeños agricultores marroquíes. Considera que se debería incluir también en esta moción la denuncia sobre el tema de la explotación infantil y los derechos sociales en Marruecos, no entendiendo la doble moral del PP en este asunto.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que es asombrosa la capacidad que tiene el PP para sintetizar en unas líneas temas tan complejos como este para terminar con que la culpa es del Sr. Zapatero. Se pregunta si el PP está dispuesto a aplicar esta exención aquí y si necesitan alguna autorización para ello, declarando que se abstendrán en la primera moción y votarán en contra en la segunda.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se hace referencia a los acuerdos anteriores en este sentido, en cuanto a las exenciones le indica al Sr. Mas que sólo el gobierno central puede aprobar exenciones para casos concretos como es este. Cita las distintas propuestas y acuerdos que se han tomado en las Cortes Valencianas respecto al tema de Marruecos con el apoyo de Compromís y del PP pero con la abstención del PSOE, haciendo una defensa también de los pequeños agricultores marroquíes.

Por el Sr. Galvañ Quesada, se declara que España también tiene un 20% de capital en Marruecos indicando que se mantiene una postura diferente para Marruecos y otra para Venezuela. Insiste en las propuestas que se han efectuado para incluir en la primera moción respecto a la cual votarán a favor si se tienen en cuenta, declarando que también votarán a favor de la segunda moción.

Por el Sr. Penalva, se declara que la relaciones comerciales con Marruecos deben estar condicionadas al cumplimiento de los principios democráticos y al resto de las cuestiones que se han citado antes, indicando que no votarán a favor sólo de una parte de la moción porque consideran que se queda corta. Respecto a la moción de las heladas declaran su acuerdo con la misma, manifestando que votarán a favor.



Por el Sr. Mas Galvañ, no se comparte la moción de Marruecos porque también entiende que se queda corta y por eso votarán en contra. Respecto a la moción de las heladas se abstendrán porque entienden que es redundante.

Por la Sra. Mallof Sala, se declara que lo único que aquí se hace es exigir al gobierno central que se tomen esas medidas para los agricultores que han sufridos heladas pero serán los técnicos del Ministerio los que deban decir como se hace, en cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo de la l'Esquerra y de Compromís per Crevillent, declaran que no se admiten manteniéndose la moción como ha sido presentada.

A continuación, se somete a votación la moción sobre el sector agropecuario Valenciano con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/COMPROMÍS PER CREVILLENT)

Abstenciones.....5 (PSOE/EUPV-ERP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

A su vista, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación la moción sobre el acuerdo de liberalización recíproca del comercio entre la Unión Europea y Marruecos con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PP/EUPV-ERP)

Votos NO.....3 (PSOE)

Abstenciones.....3 (COMPROMÍS PER CREVILLENT)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Galvañ Quesada, del Grupo de l'Esquerra: EUPV-ERP, se pregunta cómo se encuentra el tema de la demolición de la nave de Imperial tras la denuncia de su grupo por la retirada de amianto. Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Obras, se declara que el gobierno municipal actúa porque es su responsabilidad no porque se lo diga Esquerra Republicana. Hace una distinción entre el proyecto del derribo y el proyecto de eliminación de residuos, declarando que ante la celeridad exigida por los vecinos se consignó en presupuesto el importe preciso y se comenzó con los trabajos, pero ante los imprevistos surgidos no contemplados en proyecto ha sido necesario paralizar las obras esperando la aprobación de un proyecto anexo. En todo caso le dará más explicaciones en la Comisión de Obras de mañana. Por el Sr. Galvañ, se insiste en que el proyecto de demolición se hizo sin cumplir la normativa de retirada de amianto y que fue el propio Seprona el que dijo que era necesario un proyecto anexo. Por el Sr. Candela, se reitera que se ha actuado correctamente con los dos proyectos sin que haya sido el Seprona el que lo ha exigido.

Por la Sra. Cortés Gandía, del Grupo Compromís per Crevillent, se pregunta sobre un accidente ocurrido en el velódromo por un atropello de una bicicleta a una atleta, habiéndose respondido por el concejal de Deportes que se compartía el uso y que todo ello estaba cubierto por el seguro de responsabilidad civil. Por el Sr. García, concejal de Deportes se declara que se cambian las cosas porque lo de la responsabilidad lo ha añadido usted en este momento. El caso es que en aquel momento no había ningún responsable de los deportistas y fue el Ayuntamiento el que atendió a la atleta. Por la Sra. Cortés, se ruega que prime la seguridad sobre todo, declarando que en el acta consta que se contestó que la responsabilidad era de los entrenadores. Por el Sr. García, se declara que si es así como consta en el acta se efectuará la correspondiente modificación en el momento de su aprobación porque no era ese el sentido de sus palabras.





Por el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, se pregunta sobre la terminación de las obras del CRIS. Se responde por el Sr. Alcalde reiterando lo dicho en momentos anteriores de que cualquier obra que se acaba tiene un plazo de garantía en el que se reparan defectos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.